DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 163- 2021 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 16 JUN 2021

VISTO:

El Oficio N° 223 -2021-GRA-GG-GRI/DRTCA-DA, Informe N° 157 -2021-GRA-GG-GRI/DRTCA-DA-UASA, Informe N°013 -2021-GRA-DRTCA-UASA-YYAM Oficio N° 0209 -2021-GRA-GG-GRI/DRTCA-DCT , Memorando N° 094-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP, Informe N° 204-2020-GRA-GG-GRI/DRTCA-OPP-APP, Oficio N° 188-2020-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Oficio N° 409-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT, Informe N° 2013-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DLC, Informe N° 148—2020-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DLC, Informe N° 033-2020-GRA-GG-DRTCA-DA-UASA-ALMACEN-DEAA, Oficio N° 220-2021GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 001-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-FISCALIZ.(e) Nota Legal N° 106-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ, Oficio N° 086-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT, Oficio N° 083-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 067-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-OP, Informe N°051-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP-JMMM, Informe N° 003-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UASA-ALAMACEN-DEAA, Oficio N° 220-2020GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo. Concordante con el artículo IV del Título Preliminar Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, con Informe N°083-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, de fecha 02 de marzo del 2021 el Director de Administración remite al Director de Circulación los expedientes de las deudas pendientes para reconocimiento como crédito devengado , los cuales deben ser incorporados en su cuadro de necesidades para su ejecución en el presente año fiscal -2021 los mismo que son 1.- Por el servicio de Adquisición de insumos para la emisión de licencias de conducir-Orden de Compra N° 124 POLYSISTEMAS CORP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, SIAF N° 1207,por el monto de S/. **33,950.00 (TREINTA Y TRES MIL CON NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES),** toda vez que según informe N° 003-2021-GRA-GG-GRI.DRTCA-DA-UASA-ALMACEN-DEAA, indica que la orden de compra se genero en el año 2020 y no se dio el tramite correspondientes debido a la que la empresa no interno en su totalidad los insumos siendo el ultimo día de internamiento el día 13 de enero del 2021, fuera de plazo de entrega teniendo que penalizar a la empresa y derivar a la Dirección de Asesoría Jurídica para su reconocimiento vía acto resolutivo y, 2.- Por el servicio de Rendición de Fondo para Pagos en Efectivo a favor de la Dirección de Circulación Terrestre por el monto de s/. **1,868.30 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y**

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 163- 2021 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 16 JUN 2021

OCHO CON 30/100 SOLES) esto conforme a las atingencias y puntualizaciones señaladas Informe N° 067-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP, Informe N°051-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP-JMMM;

Que, con Oficio N°086-2021 -GRA-GG-GRI-DRTCA, de fecha 04 de marzo del 2021 el Director de Circulación Terrestre remite a la Dirección de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutivo para reconocimiento de crédito devengado por el servicio de Adquisición de insumos para la emisión de licencias de conducir-Orden de Compra N° 124 POLYSISTEMAS CORP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, SIAF N° 1207,por el monto de **S/. 33,950.00 (TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)** y por el servicio de Rendición de Fondo para Pagos en Efectivo a favor de la Dirección de Circulación Terrestre por el monto de **s/. 1,868.30 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 30/100 SOLES);**

Que , con Oficio N°013 -2021-GRA-DRTCA-UASA-YYAM de fecha 02 de junio del 2021, el Responsable de Adquisiciones remite al Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares a fin de que esta sea remitida a la Dirección de Asesoría Jurídica toda vez que mediante Nota Legal N° 106-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ, a solicitado información sobre la posible aplicación de penalidad por que menciona los siguiente que hecho las revisiones de los documentos de la referencia encontró el informe N° 003-2021-GRA-DRTCA-DA-UASA-ALMACEN-DEAA donde se menciona que los productos adquiridos de la Orden de Compra N° 124-2020-DRTCA se terminaron de entregar el 11 de enero del 20 de lo que se tiene : 1.- Fecha de generación de Orden de Compra 2.- Fecha de notificación y consentimiento de la Orden de Compra :09/12/2020 ,3.- Plazo de entrega :03 días calendarios de notificación la Orden de Compra,4.- Fecha de entrega de bienes por parte del proveedor :11/01/2021, generando así un atraso de 30 días , por lo que se evidencia el incumplimiento del proveedor en la fecha establecida por la cual se aplica la penalidad, siendo la **PENALIDAD A APLICAR EL MONTO DE S/.3 950.00 (TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00 /100 SOLES)** por lo que el monto total a pagar es de S/. **30,555.00 (TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100**) a favor de **POLYSISTEMAS CORP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, por el servicio de "**ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR-ORDEN DE COMPRA N° 124 POLYSISTEMAS CORP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, SIAF N° 1207,** esto conforme a las atingencias y puntualizaciones señaladas en el Oficio N° 0209 -2021-GRA-GG-GRI/DRTCA-DCT , Memorando N° 094-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP, Informe N° 204-2020-GRA-GG-GRI/DRTCA-OPP-APP, Oficio N° 188-2020-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Oficio N° 409-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT, Informe N° 2013-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DLC, Informe N° 148—2020-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DLC, Informe N° 033-2020-GRA-GG-DRTCA-DA-UASA-ALMACEN-DEAA, Oficio N° 220-2021GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 001-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-FISCALIZ.(e);

Que, con Oficio N° 223 -2021-GRA-GG-GRI/DRTCA-DA, de fecha 04 de junio del 2021, el Director de Administración remite a esta Dirección de Asesoría Jurídica información sobre la Orden de Compra N° 124-2020 de la empresa **POLYSISTEMAS CORP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** la misa que fue elaborada por la unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares-UASA esto conforme a lo precitado en el Informe N° 157 -2021-GRA-GG-GRI/DRTCA-DA-UASA;

Que, por ende, debe reprogramarse el presupuesto requerido en la Fuente de Financiamiento y Meta respectiva, para honrar dicha obligación asumida por la Entidad; para ello la Dirección de Planificación y Presupuesto deberá de efectuar las gestiones ante el Gobierno Regional de Ayacucho, conforme lo ha señalado. Considerándose estos gastos a la actualidad

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 163- 2021 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 16 JUN 2021

como deuda pendiente del Ejercicio Presupuestal 2020, por tanto, deberá de abonarse en su oportunidad;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 617 -2019-GRA/GR del 30 de Octubre del 2019, se aprobó la Directiva General No 004-2019GRA/GG-ORADM, denominado **"DIRECTIVA DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE CREDITOS DEVENGADOS EN LA SEDE CENTRAL, DIRECCIONES REGIONALES SECTORIALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO";** y el Decreto Legislativo N° 1440 promulgado y publicado el 16 de setiembre del 2018, en cuyo numeral 43.1 del artículo 43 del establece que, el Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva. Luego el numeral siguiente 43.2 señala que, para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de la Obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. Del mismo modo el Devengado es regulado de forma específica por las Normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 0381-2020GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, la deuda total de **S/. 33,950.00 (TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)** vía **CRÉDITOS DEVENGADOS;** a favor de **POLYSISTEMAS CORP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA,** por el servicio de "**ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR-ORDEN DE COMPRA N° 124 POLYSISTEMAS CORP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, SIAF N° 1207"**; correspondiente al mes de Diciembre del Ejercicio Presupuestal 2020; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- **RECONOCER,** la deuda total de **s/. 1,868.30 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 30/100 SOLES),** vía **CRÉDITOS DEVENGADOS;** a favor de **CPCC. ENRRIQUE MANUEL LIZANA ANTEZANA** , en su condición de Director de Circulación Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, por el servicio de "**RENDICION DE FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO A FAVOR DE LA DIRECCION DE CIRCULACION TERRESTRE**"; correspondiente al mes de Diciembre del Ejercicio Presupuestal 2020,; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- **DEJAR,** a salvo la potestad de la Entidad de aplicar las **SANCIONES Y/O PENALIDADES** que correspondan con respecto **ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR-ORDEN DE COMPRA N° 124 POLYSISTEMAS CORP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, SIAF N° 1207"**.

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 163- 2021 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 16 JUN 2021

ARTICULO CUARTO .- **ENCARGAR,** a la Dirección de Planificación y Presupuesto efectuar la gestión técnica financiera ante el Pliego por la Fuente de Financiamiento, y en la Especifica de Gastos y Meta que corresponde bajo responsabilidad de la Responsable

ARTICULO QUINTO.- **ENCARGAR,** a la Dirección de Administración, Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares , realizar la gestión técnico administrativo, para atender dicho pago por devengado; así como efectuar el Pago de la deuda referida en el artículo primero en su oportunidad

ARTICULO SEXTO .- **NOTIFICAR,** el presente acto resolutivo a la Dirección de Planificación y Presupuesto, a los beneficiarios e instancias respectivas de la Entidad para los fines pertinentes; dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Director Regional